

Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-22004-14-1358
1358-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,824.8
Muestra Auditada	25,062.1
Representatividad de la Muestra	70.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, por 35,824.8 miles de pesos. La muestra revisada fue de 25,062.1 miles de pesos, monto que representó el 70.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 31 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en un nivel bajo

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la programación de

las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, deberá informar oportunamente el cumplimiento del programa acordado con la ASF.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF 2016, por 35,824.8 miles de pesos; sin embargo, no fue específica, ya que se registraron aperturas de dos cuentas adicionales para el manejo de los recursos.

La Contraloría Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMC/PRA/001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. El municipio registró contablemente las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2016 y la documentación original cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no se canceló con la leyenda "OPERADO FORTAMUNDF 2016".

La Contraloría Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMC/PRA/002/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

4. El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, recibió recursos por 35,824.8 miles de pesos por concepto de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, que generaron rendimientos financieros por 1.3 miles de pesos, de los cuales, se ejercieron 35,060.7 y 35,826.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2016 y al 30 de junio de 2017, que representaron el 97.9% y el 100.0% de los recursos disponibles, respectivamente.

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2017

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Número de obras y acciones	Importe	% vs. Pagado	% vs. Asignado
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Seguridad pública	5	15,944.2	44.5	44.5
I.2 Obligaciones financieras	1	18,830.6	52.6	52.6
I.3 Obra pública (Mantenimiento de Infraestructura)	1	1,050.0	2.9	2.9
I.4 Derechos y aprovechamientos de agua	0	0.0	0.0	0.0
I.5 Descarga de aguas residuales	0	0.0	0.0	0.0
I.6 Modernización del sistema de recaudación local	0	0.0	0.0	0.0
I.7 Deuda Pública	0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL		35,824.8	100.0	100.0
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados en acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal		0.0	0.0	0.0
II.2 Pagos correspondientes a otros programas		0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL		0.0	0.0	0.0
TOTAL PAGADO		35,824.8	100.0	100.0
Rendimientos generados		1.3		
Recursos no gastados		0.0		
TOTAL DISPONIBLE		35,826.1		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2016.

El municipio destinó recursos al cumplimiento de acciones que atendieron las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, relacionados con los recursos transferidos al municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, se constató lo siguiente:

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO
 INFORMES TRIMESTRALES
 CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	No	No	No	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				No

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF 2016.

El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el segundo trimestre del formato Gestión de Proyectos, así como el primer trimestre de formato Ficha de indicadores, ni publicó en su órgano oficial de difusión y en la página de internet el primer, segundo y tercer, trimestres del formato Gestión de Proyectos; asimismo, se observó que no cumplieron con la congruencia requerida debido a que se observaron diferencias entre la información reportada y la información financiera del municipio.

La Contraloría Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMC/PRA/003/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El municipio no informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2016, las obras y acciones realizadas y los resultados alcanzados. Además, no realizó la evaluación de desempeño de los recursos del fondo, ni dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), que fuera publicado en su página de Internet.

La Contraloría Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMC/PRA/003/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Obligaciones Financieras (Seguridad Pública)

7. El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, ejerció recursos en el rubro de pago de obligaciones financieras por 12,598.6 miles de pesos, para lo cual se formalizó un acta para la aprobación de plazas y sueldos para el ejercicio FORTAMUNDF 2016; sin embargo, el Consejo de Honor y Justicia que lo emitió no acreditó contar con dicha facultad; asimismo, el acta en comento careció del fundamento para la aprobación de las plazas. Adicionalmente, se

observó el pago de plazas no autorizadas por 256.1 miles de pesos y 1,075.2 miles de pesos a personal que no comprobó realizar funciones de seguridad pública.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada presentó el tabulador autorizado, con el cual se determinó que el municipio pagó 824.9 miles de pesos no autorizados, 244.6 miles de pesos que corresponden con pagos adicionales a los montos autorizados, y 1,006.7 miles de pesos a personal que no comprobó realizar funciones de seguridad pública; en este sentido, la Contraloría Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMC/PRA/004/2017, por lo que se solventa parcialmente.

16-D-22004-14-1358-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 824,902.73 pesos (ochocientos veinticuatro mil novecientos dos pesos 73/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de obligaciones financieras no autorizadas, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

16-D-22004-14-1358-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,006,680.20 pesos (un millón seis mil seiscientos ochenta pesos 20/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de recursos para personal que no acreditó realizar funciones de seguridad pública, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

16-D-22004-14-1358-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 244,585.53 pesos (doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 53/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de obligaciones financieras adicionales a los montos autorizados, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. El municipio de Cadereyta de Montes ejerció recursos por 7,243.5 miles de pesos, en la partida específica “Energía Eléctrica”, por el servicio de suministro de energía eléctrica; sin embargo, se observó que no contó con la documentación comprobatoria consistente en las facturas del servicio.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad presentó la documentación comprobatoria que acredita lo observado; asimismo, la Contraloría Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo

de la intervención de la ASF, proporcionó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMC/PRA/005/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

16-D-22004-14-1358-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,243,541.49 pesos (siete millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y un pesos 49/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por no contar con la documentación comprobatoria del gasto FORTAMUNDF 2016; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó 5,220.0 miles de pesos en la partida específica “Otros arrendamientos”, para el cual se estableció un contrato por el arrendamiento del suministro y colocación de luminarias de alumbrado público, que se adjudicó de forma directa sin acreditar que fue la mejor opción para el municipio; asimismo, no contó con la documentación que justificara su reemplazo, ni el costo-beneficio del arrendamiento.

Adicionalmente, con la visita física selectiva de las luminarias entregadas, en la localidad de Barrio San Gaspar, se observó que no contó con la evidencia del suministro e instalación de 58 lámparas LED de 40 watts, ni con 2 lámparas LED de 80 watts, por 141.6 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMC/PRA/006/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

16-D-22004-14-1358-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 141,591.32 pesos (ciento cuarenta y un mil quinientos noventa y un pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FORTAMUNDF 2016 el arrendamiento de luminarias no localizadas en el lugar donde fueron asignadas, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUNDF

10. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales ya que en el 2016, significó el 13.6% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, el municipio recibió un total de 35,824.8 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre del 2016 fue de 35,060.7 miles de pesos que representaron el 97.9%, y se determinaron recursos y rendimientos no ejercidos por

765.4 pesos no ejercidos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2017, se ejerció la totalidad de los recursos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, se destinó el 52.6% al pago de pasivos; el 44.5% al renglón de seguridad pública y el 2.9% a mantenimiento de infraestructura. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 97.9% de los recursos asignados del fondo. El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016

Seguridad Pública

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 44.5% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con otras fuentes de financiamiento, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 111 elementos, lo que equivale a un indicador de 2.08 policías por cada mil habitantes.

Obligaciones financieras

En 2016 se destinaron recursos del FORTAMUNDF por 18,830.6 miles de pesos al pago de obligaciones financieras (pago de pasivos), lo que significó el 52.6% del gasto ejercido del fondo. Cabe referir que, a fines de 2015, el monto de la deuda pública fue de 73,038.0 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales fueron de 300,000.2 miles de pesos, es decir que la deuda pública representó el 24.3%.

Por otra parte, es importante comentar que el municipio no destinó recursos del fondo para el pago de deuda pública, lo que no contribuyó al saneamiento de sus finanzas.

Derechos y aprovechamientos de agua

En este rubro el municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2016.

Otros requerimientos del municipio

En este rubro el municipio no ejerció recursos con FORTAMUNDF 2016.

Transparencia de la gestión del fondo

No se reportó a la SHCP el segundo informe trimestral del formato Gestión de Proyectos, ni el formato Ficha de Indicadores del primer trimestre; asimismo se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet el primer, segundo y tercer trimestre, el formato Gestión de Proyectos en tanto que no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo,

lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF 2016.

Conclusiones.

De los recursos del FORTAMUNDF 2016, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 97.1% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que el impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF
Cuenta Pública 2016

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado).	97.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes de junio de 2016) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en seguridad pública, (%) (sí fue mayor a 20.0% cumple con el IEF).	44.5
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo (%).	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo (%).	52.6
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2015 (%).	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	44.5
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	No acreditado
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	2.1
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [Bueno = igual a 100%, Regular=menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo=menor de 80%]	bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la programación de las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas

en el cumplimiento de metas, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF 2016.

El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, deberá informar oportunamente el cumplimiento del programa acordado con la ASF.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 9,461.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 6 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 5 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,062.1 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 35,824.8 miles de pesos transferidos al municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había ejercido el 2.1% de los recursos transferidos y al 30 de junio de 2017, se habían ejercido todos los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en control interno, manejo de una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos, cancelación de la documentación comprobatoria del gasto, publicaciones trimestrales, falta de documentación comprobatoria del gasto y arrendamientos pagados no localizados lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,716.4 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el segundo trimestre del formato Gestión de Proyectos ni el primer trimestre de Ficha de Indicadores, informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo lo cual limitó a al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FORTAMUNDF 2016 se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a obligaciones financieras (pago de pasivos) se logró una meta del 52.6% del total de los recursos del fondo, por lo que se

alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio destinó recursos en seguridad pública correspondiente al 44.5% y mantenimiento de infraestructura por 2.9%.

En conclusión, el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Tesorería Municipal, de Servicios Municipales, de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y de Oficialía Mayor, todas del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos, 127, fracción V, 134, párrafo tercero y cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 67 y 69.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo, 37.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo, 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro: artículos 10, segundo párrafo, 15, 22, fracción III, y 48.

Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro: artículo 19.

Reglamento Interior de Policía de Cadereyta de Montes, Querétaro, artículo, 61.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 112, fracción IX.

Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, artículos 14, 15, 16, y 19.

Coordinación administrativa, número 1, del Manual General de Administración 2009-2012: numeral 4.3.

Contrato sin número de fecha 23 de diciembre de 2015: cláusulas primera, segunda y tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número MCQ-CM-324-2017, MCQ-CM-324-2017 y MCQ/TMC/547/2017 de fechas 29 de septiembre y 06 de octubre de 2017, respectivamente, que se anexan a este informe; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10 y 13 se consideran como no atendidos.



Municipio de Cadereyta
Contraloría

Dependencia: Presidencia Municipal
Departamento: Contraloría Municipal
Área: Administrativo
Oficio No: MCQ-CM-324-2017
Asunto: Información para auditoría

Cadereyta de Montes, Qro., a 29 de septiembre de 2017.

C.P. JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Primeramente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y con atención a su oficio No. DARFT/A2/189/2017, de fecha 08 de septiembre de 2017, se da contestación a la Cédula de Resultados Finales, derivado de la Auditoría con clave No. 1358-DS-GF, a los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio fiscal 2016; anexo al presente documentación, que servirá para la solventación de la cédula en mención, la cual se desglosa de la siguiente manera:

- 1.- Disco compacto No. PMC/SA/HHMD/CD66/2017 que contiene documentos escaneados.
- 2.- Disco compacto No. PMC/SA/HHMD/CD65/2017, que contiene fotos de censo de luminarias
- 3.-copias certificadas de procedimientos administrativos Nos.CM/PRA/001/2017, CM/PRA/002/2017, CM/PRA/003/2017, CM/PRA/004/2017, CM/PRA/005/2017 y CM/PRA/006/2017.
- 4 - Copias certificadas de actas de sito de las visitas a las comunidades de Villa Guerrero, Boye, Bo. San Diego, Col. Llano Blanco, Puerto de la Concepción, Los Espinos, El Rincón, Puerto del Chiquihuite, Arroyo de Zituni, Los Vázquez, San Gaspar, Cadereyta Centro, Santa Bárbara, Bo. Los Llantos, La Magdalena, Demifio, Rancho de Guadalupe, Zituni, La Mezeta y Fuentes y Pueblo Nuevo.
- 5- Copias certificadas de Reportes de Falla.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted no sin antes recordarle el más amplio compromiso que mantiene esta Contraloría municipal para colaborar en el cumplimiento cabal de las dependencias de la presente Administración del Sistema de Control Gubernamental.

ATENTAMENTE.

J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES
CONTRALOR MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

JGADM*Imm
C.e.p. Archivo

Juárez #10, Col. Centro, Cadereyta de Montes, Qro. C.P. 76500
Tel. (441) 2760180, 2760630, 2760888, 2760311, 2760881, 2760894
Correo Electrónico contraloria@cadereytademontes.mx



Municipio de Cadereyta
Contraloría

Handwritten initials/signature

Dependencia: Presidencia Municipal
Departamento: Contraloría Municipal
Área: Administrativo
Oficio No: MCQ-CM-330-2017
Asunto: Información para auditoría

*RECIBÍ OFICIO Y ANEXO
P.A. DDIV SANCHEZ
09-OCT-2017*

Cadereyta de Montes, Qro., a 06 de octubre de 2017.

**C.P. JOSE LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Primeramente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y en alcance la oficio No. MCQ-CM-324-2017 emitido por este Organó interno de Control, se da contestación a la Cedula de Resultados Finales, derivado de la Auditoría con clave No. 1358-DS-GF, a los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio fiscal 2016; anexo al presente documentación, que servirá para la solventación de la cédula en mención, la cual se desglosa de la siguiente manera:

- 1.- Disco compacto No. PMC/SA/HHMD/CD68/2017 que contiene fotografías del censo de luminarias.
- 2.- Disco compacto No. PMC/SA/HHMD/CD70/2017, que contiene actas de sitio, acta de integración del Comité Técnico de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., y Tabulador de sueldos de la administración 2015-2018 en el cual se observa que las plaza indicadas en la observación número 10, si se encuentran descritas en el tabulador para el ejercicio fiscal 2016.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted no sin antes recordarle el más amplio compromiso que mantiene esta Contraloría municipal para colaborar en el cumplimiento cabal de las dependencias de la presente Administración del Sistema de Control Gubernamental.

ATENTAMENTE.

Handwritten signature
**J. GUADALUPE ANTONIO MORANTES MORALES
CONTRALOR MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.**

JGADM/Im
C.c.p. Archivo

Juárez #10, Col. Centro, Cadereyta de Montes, Qro. C.P. 76500
Tel. (441) 2760180, 2760630, 2760888, 2760311, 2760881, 2760894
Correo Electrónico contraloria@cadereytagadepontes.mx



Municipio de Cadereyta
Querétaro

[Firma manuscrita]

RECIBI OFICIO
ODIN SANCHEZ
09-OCT-2017

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION: TESORERIA MUNICIPAL
OFICIO: MCO/TMC/547/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Cadereyta de Montes Querétaro; a 06 de Octubre de 2017

ING. ARQ. ODIN SÁNCHEZ NAVARRETE
AUDITOR COMISIONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS RECUSOS FEDERALES
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

Por medio del presente le informo que se realizó una visita a CFE Suministrador de Servicios Básicos en la Ciudad de San Juan del Río, solicitándole la facturación correspondiente al pago que realiza el Municipio por concepto de DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO por mes, para lo cual ellos nos indican por medio de oficio No. SSB/DP030*-441/17 con fecha 05 de Octubre, que los recibos que expiden con la facturación de cada mes, cumplen con lo estipulado en el Artículo 29 y 29ª del Código Fiscal, es por ello que expongo lo siguiente:

1.CONCEPTO	2.FACTURACION	3.RECAUDADO POR CONCEPTO DEL 8% COBRO DE DAP	4.PAGADO
PAGO DE DAP ENERO	\$ 1,039,786.00	\$ 283,786.42	\$ 755,999.58
PAGO DE DAP FEBRERO	\$ 891,580.00	\$ 179,329.47	\$ 712,250.53
PAGO DE DAP MARZO	\$ 1,061,964.00	\$ 273,532.80	\$ 788,431.20
PAGO DE DAP ABRIL	\$ 884,391.00	\$ 163,621.66	\$ 720,769.34
PAGO DE DAP MAYO	\$ 1,036,032.00	\$ 290,971.04	\$ 745,060.96
PAGO DE DAP JUNIO	\$ 875,535.00	\$ 177,856.08	\$ 697,678.92
PAGO DE DAP JULIO	\$ 1,012,874.00	\$ 320,362.05	\$ 692,511.95
PAGO DE DAP AGOSTO	\$ 913,826.00	\$ 229,893.77	\$ 683,932.23
PAGO DE DAP SEPTIEMBRE	\$ 1,011,045.00	\$ 313,298.23	\$ 697,746.77
PAGO DE DAP OCTUBRE	\$ 959,057.00	\$ 209,896.99	\$ 749,160.01
PAGO DE DAP NOVIEMBRE	\$ 1,058,735.00	\$ 328,435.13	\$ 730,299.87
PAGO DE DAP DICIEMBRE	\$ 959,494.00	\$ 202,462.11	\$ 757,031.89

De la tabla anexa al presente la columna 2. Facturación corresponde a la Facturación total por concepto del DAP, la columna 3. A Recaudación por concepto del 8% por cobro de DAP a usuarios que cuentan con Energía Eléctrica, la cual la realiza la misma CFE, la columna 4. Pagado es la diferencia de lo facturado menos lo recaudado, ya que lo recaudado no alcanza a cubrir el importe facturado correspondiente al CONSUMO DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO, por lo anteriormente expuesto la CFE no puede generar una factura por la cantidad pagada por el Municipio, porque estaría generando Duplicidad de Registro y traslado de IVA.

Juárez #10, Col. Centro, Cadereyta de Montes, Qro. C.P. 76500
Tel. (441) 2760180, 2760630, 2760888, 2760311, 2760881, 2760894